

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

| Num. Expte. | Denominación entidad | Título del proyecto | Presupuesto aceptado | Subvención concedida | Objeto a subvencionar | Plazo ejecución |
|-------------------|--|--|----------------------|----------------------|---|-----------------|
| 18003/05PEL | MANCOMUNIDAD DE MUNICP. DE LA COMARCA DE ALHAMA DE GR. | Sensibilización y Emergencia Social | 11.172,75 € | 10.000,00 € | Normalizar la convivencia entre la población inmigrante y la autóctona | 9 meses |
| 18005/05PEL | AYTO. HUETOR TAJAR | La diversidad somos todos: Tu cultura Mi cultura | 4.600,00 € | 4.000,00 € | Modificación y mejora de las relaciones de la población autóctona con la pob. inmigrante | 12 meses |
| 18001/05PEL | AYTO. BAZA | Proyecto "convive.con" | 6.200,00 € | 5.000,00 € | Incorporar al colectivo de inmigrantes a la sociedad en igualdad de condiciones que la pob. autóctona | 9 meses |
| 18004/05PEL | AYTO. MOTRIL | Atención social a la Inmigración en Motril | 61.743,71 € | 20.000,00 € | Sensibilización social., fomento de la interculturalidad, | 8 meses |
| 18002/05PEL | AYTO. GRANADA | Campaña de sensibilización social | 21.000,00 € | 6.000,00€ | Cuñas en radio, spot en televisión, anuncios en prensa, carteles en mupis de paradas de autobús | 6 meses |
| TOTAL..... | | | | 45.000,00 € | | |

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se publica el contenido de la resolución de concesión de subvenciones, en la Modalidad de Infraestructuras a Entidades Locales, al amparo de la Orden que se cita.

Examinadas y resueltas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 17 de febrero de 2005, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa convocatoria para el año 2005 (BOJA núm. 46, de 7 de marzo de 2005), en la Modalidad de Programas a Entidades Locales, esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

Primero. Hacer público, a efectos de notificación conforme al art. 9.2.d) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, extracto de la Resolución de fecha 13 de diciembre de 2005 por la que se conceden subvenciones en la Modalidad de Programas a Entidades Locales, al amparo de la Orden citada y que se transcribe en el Anexo adjunto.

Segundo. El contenido íntegro de la mencionada resolución se encuentra asimismo expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes, comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Granada, 13 de diciembre de 2005.- La Delegada, Teresa Jiménez Vílchez.

ANEXO

RESOLUCION DE 13 DE DICIEMBRE DE 2005 DE LA DELEGADA DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN GRANADA, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN LA MODALIDAD DE INFRAESTRUCTURAS A ENTIDADES LOCALES, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 17 DE FEBRERO DE 2005 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES EN EL AMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE POLITICAS MIGRATORIAS Y SE EFECTUA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2005

Vistas las solicitudes presentadas por las Entidades Locales, que en Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES

1.º Con fecha 7 de marzo del presente año se publica la Orden de 17 de febrero de 2005, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2005, siendo admitidas a trámite 11 solicitudes de Entidades Locales en la Modalidad de Infraestructuras.

2.º Examinadas las solicitudes, se comprueban que reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden de Convocatoria.

3.º Los proyectos presentados constan de inversiones destinadas a mejorar las infraestructuras que las Entidades Locales destinan a centros y servicios de atención de los inmigrantes en cuanto se refiere a reformas, nuevas instalaciones y equipamientos.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanzan los 45 puntos en la modalidad de infraestructuras.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente

VALORACION JURIDICA

1.º La Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del art. 11 de la Orden de 17 de febrero de 2005, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en el ámbito de las competencias de la dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

2.º El art. 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, estando limitada a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas todas las solicitudes de la modalidad de infraestructuras, que reúnen los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención se ha establecido en 45 puntos.

3.º Examinadas las solicitudes correspondientes al anexo de referencia, se aprecia que han obtenido una calificación superior a los 45 puntos y por tanto valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la modalidad de infraestructuras.

El resto de solicitudes que han obtenido una puntuación menor son contrarias a la estimación positiva de subvención.

En virtud de cuanto antecede

RESUELVO

1.º Conceder a las Entidades Locales, que se relacionan en el anexo, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto

al presupuesto aceptado, por un valor total de 220.000 euros, para proyectos de Infraestructuras de atención a inmigrantes, y denegar las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente.

2.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la aplicación presupuestaria 764.00.31J.3.

3.º El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el Anexo de esta Resolución a contar desde la fecha de pago de la subvención.

4.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el art. 19 de la Orden de convocatoria.

5.º Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el art. 18 de la Orden convocada.

6.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos contemplados en el art. 20 de la Orden de convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día a la publicación referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En Granada a 13 de diciembre de 2005. La Delegada del Gobierno. Fdo.: Teresa Jiménez Vilchez.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

| Num. Expte. | Denominación entidad | Título del proyecto | Presupuesto aceptado | Subvención concedida | Objeto a subvencionar | Plazo ejecución |
|-------------|--|--|----------------------|----------------------|--|-----------------|
| 18001/05IEL | AYTO. LOJA | Mejora infr. Basica para sostenimiento de activi. de normalización e integración inmigrantes | 5.500,00 € | 5.500,00 € | Proyector LCD, ordenador, 9 armarios oficina | 6 meses |
| 18008/05IEL | AYTO. MOTRIL | Equipamiento Servicio de Atención al Inmigrante | 6.175,23 € | 5.558,00 € | Ordenador, impresora, regrabadora | 6 meses |
| 18002/05IEL | AYTO. ALMUÑECAR | Equipamiento audiovisual e informático | 2.916,68 € | 2.616,00 € | Videoprojector, portátil HP, DVD,Funda portátil, pantalla vidoprojector | 6 meses |
| 18003/05IEL | MANCOMUNIDAD DE MUNICP. DE LA COMARCA DE ALHAMA DE GR | Adecuación del Albergue para el cumplimiento del plan de emergencia | 22.385,80 € | 20.000,00 € | Escalera de incendios, bloq. auto. emergencia, entrada escalera, insta. Extinción BIE, plan de evacuación y emergencia | 6 meses |
| 18004/05IEL | MANCOMUNIDAD DE MUNICP. DE LA COMARCA DE ALHAMA DE GR. | Instalación y Acondicionamiento de calefacción en albergue | 36.002,04 € | 30.326,00 € | Caldera calefacción, radiadores, deposito GLP, extintores, mano de obra, etc. | 6 meses |
| 18007/05IEL | AYTO. MOTRIL | Atención social a la Inmigración en Motril Zona Norte | 99.645,07 € | 70.000,00 € | Adquisición de local en la zona norte de Motril | 6 meses |

| Num. Expte. | Denominación entidad | Título del proyecto | Presupuesto aceptado | Subvención concedida | Objeto a subvencionar | Plazo ejecución |
|-------------------|---|--|----------------------|----------------------|--|-----------------|
| 18009/05IEL | AYTO. ALBUÑOL | Oficina Subcomarcal de atención al Inmigrante de la Contraviesa | 88.000,00 € | 60.000,00 € | Mobiliario oficina . Equipo informático | 6 meses |
| 18005/05IEL | MANCOMUNIDAD DE MUNICP. DE LA COMARCA DE ALHAMA DE GR | Instalación ascensor en albergue de inmigrantes | 18.096,00 € | 10.000,00 € | Ascensor | 6 meses |
| 18010/05IEL | MANCOMUNIDAD DE MUNICP. DE LA COSTA TROPICAL | Infraestructura servicio de atención al inmigrante de la costa granadina | 39.900,00 € | 16.000,00 € | Reforma y reparación del local. Compra equipamiento básico e informático | 6 meses |
| TOTAL..... | | | 220.000,00 € | | | |

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2005, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se modifica la de 16 de diciembre de 2003, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de las ayudas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, para apoyar a los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico Andaluces en su actividad interanual.

Mediante Orden de 13 de mayo de 2003, de la Consejería de Educación y Ciencia, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para apoyar a sus grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces en su actividad interanual (BOJA núm. 110, de 11 de junio).

Por Resolución de 16 de diciembre de 2003, de la Secretaría General de Universidades, Investigación, se adjudicaron las ayudas convocadas por la Orden citada (BOJA núm. 6, de 12 de enero de 2004).

Contra esta Resolución de 16 de diciembre de 2003, se interpusieron recursos potestativos de reposición por las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Pablo de Olavide y Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Fundación Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria y Fundación Virgen de las Nieves y en relación con los grupos que habían solicitado la revisión de la valoración recibida en los diversos criterios de evaluación establecidos en el artículo noveno de la Orden reguladora de las ayudas.

Habiéndose procedido a la revisión oportuna y vista la propuesta presentada por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1, del artículo octavo, de la Orden de 22 de junio (BOJA núm. 110, de 11 de junio de 2003) y de acuerdo con las propuestas de resoluciones por las que se estiman los recursos de reposición interpuestos por los citados Organismos.

RESUELVO

Primero. Modificar el apartado primero de la Resolución de 16 de diciembre de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican las ayudas para apoyar a los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por Orden de 13 de mayo de 2003, de acuerdo con el Anexo V del Acta 1/2004 de la Comisión de Evaluación

Científica y Tecnológica de Andalucía, incrementado las ayudas concedidas a las Universidades por los importes que a continuación se relacionan:

| BENEFICIARIO | AYUDA SOLICITADA | AYUDA CONCEDIDA | % PRESUPUESTO ACEPTADO |
|--------------------------------|------------------|-----------------|------------------------|
| Univ. Almería | 4.683,91 | 4.683,91 | 100% |
| Univ. Cádiz | 3.719,69 | 3.719,69 | 100 % |
| Univ. Córdoba | 5.468,76 | 5.468,76 | 100 % |
| Univ. Granada | 12.849,94 | 12.849,94 | 100% |
| Univ. Huelva | 1.871,15 | 1.871,15 | 100 % |
| Univ. Pablo de Olav | 1.117,46 | 1.117,46 | 100 % |
| Univ. Sevilla | 20.261,52 | 20.261,52 | 100 % |
| C.S.I.C | 15.790,64 | 15.790,64 | 100% |
| Fundación Virgen De las Nieves | 4.615,49 | 4.615,49 | 100% |
| Fundación Reina Mercedes | 3.397,48 | 3.397,48 | 100% |

Segundo. 1. Modificar el artículo Primero.3 de la Orden de 13 de mayo de 2003, quedará redactado de la forma siguiente cuanto al plazo de realización.

«El Plazo de realización de actividades subvencionadas será desde el uno de enero de 2003 hasta el treinta de septiembre de 2006».

2. Modificar el apartado 10 que se ha redactado de la forma siguiente.

«El plazo de justificación del primer pago será en un plazo máximo de 8 meses desde la realización del mismo, y el del segundo, en un plazo máximo de 8 meses desde la realización de la última actividad, considerando como fecha máxima de ésta el 30 de septiembre de 2006».

Tercero. Imputar las ayudas, que tienen carácter plurianual, a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

1.1.12.00.17.00.741.05.54A.9.2004
3.1.12.00.17.00.741.05.54A.2.2006
1.1.12.00.17.00.742.01.54A.5.2003
3.1.12.00.17.00.742.01.54A.0.2006
1.1.12.00.17.00.782.00.54A.1.2004
3.1.12.00.17.00.782.01.54A.6.2006
0.1.12.00.17.00.741.05.54A.2